

## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **5-12-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“14.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR. (2024/GPR 01/005360).**

*Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:*

**“VISTO** el informe suscrito en fecha 25 de noviembre de 2024 por Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible, y que cito a continuación:

**“CONSIDERANDO:** Que en La Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2024 (punto 23) aprobó el expediente de Convocatoria General de Subvenciones de Cooperación Exterior 2024, publicitando en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 169 de fecha 17 de julio de 2024, la apertura del plazo de presentación de instancias.

**CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 25 de octubre de 2024 (Pto.16) fue aprobada la adjudicación de concesión provisional de subvenciones de proyectos de cooperación exterior para el año 2024.

**CONSIDERANDO:** Que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente consignada en la Autorización del gasto 2024.2.0036671.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4091-929-48905 por un importe de 70.000€.

**RESULTANDO:** Que, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de octubre de 2024, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2023 de las entidades **SOLIDARIDAD EDUCACION Y DESARROLLO** y **FUNDACION MOZAMBIQUE SUR**.

**CONSIDERANDO:** Que se ha expuesto en el Tablón de Anuncios el acuerdo de la Junta de Gobierno con la adjudicación provisional, conforme establecen las bases en el Art. 7 durante 10 días hábiles de periodo de publicación de la aprobación provisional (30-10-2024 al 14-11-2024 a/i) para pudieran éstas presentar alegaciones a la concesión provisional. Se adjunta diligencia de exposición.

**CONSIDERANDO:** Que según consta en el informe de Secretaría adjunto, así como en el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 25/11/2024 que se anexa **NO** han presentado alegaciones a la aprobación provisional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAKZ5MTLTHOSIYMEARHEI	Fecha	10/12/2024 09:31:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAKZ5MTLTHOSIYMEARHEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAKZ5MTLTHOSIYMEARHEI</a>	Página	1/3	

**CONSIDERANDO:** Que según consta en la Convocatoria “en el caso de no presentarse alegaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor para la aprobación en la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal”

**CONSIDERANDO:** Que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2024.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la información de la cual se dispone, las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos para obtener la subvención y se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la OTAF y la AEAT y frente a la Tesorería de la Seguridad Social, no resultando deudoras por resolución de procedencia de reintegro.”

Es por todo ello y, en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.** - Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones a las siguientes ONG'S que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo año 2024 con cargo a la partida presupuestaria 2024-4091-929-48905 y Autorización del gasto 2024.2.0036671.000. Ello supone la aprobación de la Disposición de gasto y el Reconocimiento de la Obligación por importe de 35.000 € a cada una de las entidades que se citan al pie:

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
<b>FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168</b>	NutriVida: Seguridad alimentaria y empoderamiento comunitario en Casa do Gaiato de Mozambique	35.000 €
<b>ONGAWA INGENIERIA PARA EL DESARROLLO HUMANO. G80004757</b>	Promoción de los derechos Humanos al agua y saneamiento en las comunidades rurales del distrito de Magude	35.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>70.000 €</b>

**SEGUNDO.** - Publicar el presente acuerdo de concesión definitiva en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAKZ5MTLTHOSIYMEARHEI	Fecha	10/12/2024 09:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAKZ5MTLTHOSIYMEARHEI	Página	2/3



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

#### TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAKZ5MTLTHOSIYMEARHEI	Fecha	10/12/2024 09:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAKZ5MTLTHOSIYMEARHEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAKZ5MTLTHOSIYMEARHEI</a>	Página	3/3

